

23 NOV. 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **075** -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 23 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 045-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TULO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 045-2017-GRC/GGR-OGPI/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 14 de noviembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


075

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

 Gobierno Regional del Callao
Luis Orlandi

LUIS ORLANDI DIAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2017

075

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	AQUILES PIÑARES HUAMANI FLORENTINA HUILLCA HUILLCA	10535149 45843073	MZ. D2 LOTE 23 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017111	118.70
2	ROGELIO SANDOVAL CHOZO	17546558	MZ. D3 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017130	116.70
3	ERICK FRANZ SANDOVAL CARRILLO	46078844	MZ. D3 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017129	116.70
4	LOURDES LIMACO PARIONA	45735049	MZ. D2 LOTE 18 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017106	117
5	NOE SAMUEL CORDOVA HUANACO	28296405	MZ. E2 LOTE 21 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017186	112.20
6	HERMELINDA NORMA ROSALES PARIACHI	31666567	MZ. K4 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017349	118.10
7	EDWIN ALEXANDER CASTRO RAMOS	44284735	PARCELA C MZ. D LOTE 20 UPIS - PECP	P52003949	120
8	NESTOR CHAMPI JALIXTO	42956127	MZ. LL4 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017404	89.40
9	ROSA MARIA QUINTO MERCADO	44804908	MZ. B LOTE 14 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS - PECP	P01025766	147
10	DA SELENA CASTROMONTE TAFUR	70564899	PARCELA J-L MZ. Q LOTE 4 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010861	95
11	BETTY HUAMAN MORENO	40862787	PARCELA J-L MZ. T LOTE 14 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010896	90
12	MARIA DEL PILAR HIDALGO CARRASCO JOSE JAVIER ORBEGOSO FRANCO	80184429 06915927	SECTOR INCA PACHACUTEC MZ. H LOTE 7	P52007377	120
13	NERY DAVILA LAULATE WALTER DA SILVA MARIN	05275365 05226660	PARCELA J-L MZ. E LOTE 17 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011117	97.90
14	ALEJANDRINA CHANCAHUIRE HUALLA CILES TRUJILLO FLORES	47831841 44268380	PARCELA J-L MZ. S LOTE 11 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010877	90
15	MODESTA MOYA MOYA	25823949	MZ. K4 LOTE 6 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017352	119.90
16	CARMELA ZULOETA TENORIO	28113952	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ. U LOTE 29	P52020844	122
17	JUAN MANUEL PINEDO CULQUI	41675250	PARCELA GARCIAL RONCEROS 3 MZ. T LOTE 7	P52020786	122
18	DIETER ROBLADILLO ROSALES	42179918	MZ. L LOTE 14 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011677	129.80
19	SARA YVETTE PALACIOS PANTA	44117199	PARCELA J-L MZ. A LOTE 8 SECTOR 2 - AMPLIACION TERRAZAS - UPIS - PECP	P52010907	91
20	CESAR LUIS ANDIA ROMERO	45892006	MZ. A LOTE 2 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01023966	170
21	OLIVA AZUCENA CASTILLO LOPEZ	07751545	MZ. F LOTE 19 GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR D BARRIO IX - UPIS - PECP	P01031550	178.28
22	DANI MAVEL HERNANDEZ PAISIG	44825011	SECTOR COSTA AZUL MZ. A LOTE 30	P52000089	160
23	CELIA DOMINGA RIOS VDA DE ABANTO	33413001	PARCELA J-L MZ. C LOTE 5 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010729	90
24	JULIO VICTORIANO AZAÑA LORENZO	80480972	MZ D3 LOTE 4 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017131	116.7
25	MANUELA MARIA CUEVA ACEVEDO	40717593	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 10	P52021251	120.10

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº
JEFE (a) DE LA UNIDAD
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

26	SUSANA TIRADO LEIVA FREDESVIDO CARUAJULCA SILVA	08320264 08338447	MZ. H LOTE 18 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P01064958	220
27	GLORIA ESQUIVEL BAZAN	22879236	MZ. L1 LOTE 23 SECTOR F, BARRIO XIII, GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019083	121.60
28	SEGUNDO ALARCON GONZALEZ	44616884	MZ H1 LOTE 9 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018955	151.90
29	FAUSTINO EUSEBIO MANCILLA SAUÑE MARIA CRISTINA VIZARRETA LOZADA DE MANCILLA	08277659 08291308	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 7	P52021196	140.10
30	ANTONIO ATENCIA SANCHEZ JUANA ORTIZ DE ATENCIA	48599759 32273082	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Q LOTE 23	P52021212	140.10
31	MIRIAN GUADALUPE CALIXTO MENDOZA	09886417	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 14	P52021287	140.10
32	PEDRO MARIANO GARCIA	22706142	MZ. D LOTE 8 GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO X SECTOR E - UPIS - PECP	P01024550	223.57
33	MARIA SUSANA MASFIL PILCO	80410973	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 23	P52021296	140.10
34	HIPOLITO SALAZAR GOMEZ ESCOLASTICA HERNANDEZ VILLALOBOS	27665346 40389888	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. W LOTE 4	P52021316	120.10
35	ARTURO HUALQUER UZURIAGA MIRAVAL	42827619	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 28	P52021301	140.10
36	LUZ MARIBEL RAMIREZ JIMENEZ	80676847	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. Y LOTE 1	P52021344	120.10
37	FORTUNATO POMA CHALCO	80131060	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. C" LOTE 7	P52020971	120.10
38	EUCEBIO DE LA CRUZ TORRES	15655333	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. R LOTE 18	P52021233	140.10
39	VENANCIO CHEGNE BRIONES LAURA PIZARRO PANDURO	07337573 22960862	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 21	P52021262	120.10
40	ELSA PEREZ CORONEL	40928174	MZ. R LOTE 6 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011825	113.70
41	VILMA YOLANDA RIOS CADENILLAS	32892177	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D" LOTE 1	P52020993	123.30
42	JOSE DEL CARMEN SALAZAR GOMEZ ITAMAR VASQUEZ REQUEJO	27272588 41409097	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. R LOTE 15	P52021230	140.10
43	HEMES SHUPINGAU PANDURO ELOIDA GAMARRA DE SHUPINGAHUA	22970848 22964388	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. S LOTE 20	P52021261	120.10
44	CELIA GOMEZ CECILIO	44873773	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. U LOTE 22	P52021295	140.10
45	BLANCA EDITH MANTARI DE LA CRUZ	20436380	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. V LOTE 10	P52021311	120.10
46	JUANA PATRICIA RAMIREZ RAMOS	09517677	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. V LOTE 8	P52021309	120.10
47	AURIA TERESA BRINGAS BARRIOS	18083739	MZ. H1 LOTE 11 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018957	152.40
48	JOHAN ARMANDO MANRIQUE PONCE	40981704	MZ H1 LOTE 6 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018952	151.20
49	DOMINGO YUCRA FLORES	01540318	MZ. K1 LOTE 16 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019041	140.70
50	MAYA EDITH ROMERO TUANAMA	42035314	MZ. H1 LOTE 27 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018973	142
51	AURELIA ANCALLE TAPE	20586697	MZ. H1 LOTE 29 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018975	141.30
52	YOLANDA LOLA BLAS GUILLERMO	80176238	MZ. J1 LOTE 26 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52019022	144.90

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2017